



Sabanalarga – Atlántico, 17 de agosto de 2023

RADICACION 08-638-40-89-001-2022-00302 (TRANSACCION)
PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE LAUNFAL DOMENECH PANTOJA
EJECUTADO JORGE ELIECER OROZCO PUELLO

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación conforme a la transacción celebrada entre las partes y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- JULIO DIAZ , SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 17 de agosto de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por el señor **LAUNFAL DOMENECH PANTOJA**, a través de apoderado judicial, Dr. **BRAY LEONEL BELEÑO PARRA**, en contra del señor **JORGE ELIECER OROZCO PUELLO**, por pago total de la obligación, conforme a la transacción suscrita entre las partes.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
5. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 89 DE
FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

7. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

8. LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fc0a4f75273f3b5054fe8991057205e2f3f720975a01d96ab41a8163c27e11**

Documento generado en 17/08/2023 08:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>